



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.320/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.405/17 de 23 de Junio de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 036/2017, denominada "**Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-63-LE17; Decreto Alcaldicio N° 2.999/17 de 08 de Agosto de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 036/2017, denominada "**Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-63-LE17 a T & C Construcciones Ltda.; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y T & C Construcciones Ltda., con fecha 22 de Agosto de 2017 para la ejecución de la obra denominada "**Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio**".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras denominado "**Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 22 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **T & C CONSTRUCCIONES LTDA.**, [REDACTED] representada por don **Armando Gárate Arellano**, RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a ejecutar las referidas obras, a cambio de la suma única y total de **\$29.186.972.- (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 58 días corridos, contados a partir de la fecha de entrega del acta de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de ejecución de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, realice la correcta fiscalización de los trabajos realizados.
- 3.- Páguese a **T & C CONSTRUCCIONES LTDA.**, la suma única y total de **\$29.186.972.- (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos)**, Impuestos incluidos, una vez cumplida las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.320/17)

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-15 del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-





Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal